



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



La AP de Madrid anula una ‘revolving’ de Carrefour con una TAE del 21,99 por falta de información precontractual clara

La sección 21 de la Audiencia Provincial de Madrid, en una sentencia de 22 de abril del 2024 de la que ha sido ponente el magistrado **Jose Maria Ortiz**, ha estimado parcialmente el recurso de apelación formulado por la representación procesal de **Servicios Financieros Carrefour E.F.C., S.A** frente a la sentencia de fecha 28 de julio de 2022, dictada por el juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcobendas, en el seno del procedimiento ordinario número 1009/2021, revocando la misma, en el sentido de desestimar la acción de declaración del contrato de tarjeta de crédito como usurario.

Al mismo tiempo, la Sala sí estima la otra pretensión subsidiaria de esta consumidora asesorada por [Celestino García, abogado con despacho en Avilés](#) y varios asuntos ganados en el Supremo, y reconoce la acción de falta de transparencia y abusividad del clausulado relativo al interés remuneratorio del referido contrato.

Por todo ello, el tribunal declara la nulidad del contrato de tarjeta Pass Carrefour de fecha 7 de noviembre de 2019, condenando a esta entidad a reliquidar la deuda en los términos recogidos en la presente resolución y a restituir a la parte demandante la cantidad abonada que exceda del total del capital prestado, teniendo en cuenta todas l ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |